

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1047-2017-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1177-2017-FCS/D (Expediente Nº 01054173) recibido el 02 de octubre de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el financiamiento a favor de la docente Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN DE CORTEZ, para cubrir los gastos de participación en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, V Congreso Internacional de estudiantes de Enfermería, XI Concurso Nacional de Investigación en Enfermería, V Concurso Nacional de Procesos de Cuidados de Enfermería "La Enfermería en la Transformación Social. Una Realidad Innovadora", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú - ANEP, del 02 al 07 de octubre de 2017, en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 1274-2017-CF/FCS del 20 de setiembre de 2017, mediante la cual se propone otorgar financiamiento económico a la docente peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 507-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 06 de octubre de 2017, al Informe Nº 1815-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 798-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la docente auxiliar a dedicación exclusiva Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, V Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, XI Concurso Nacional de Investigación en Enfermería, V Concurso Nacional de Procesos de Cuidados de Enfermería "La Enfermería en la Transformación Social. Una Realidad Innovadora", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú - ANEP, del 02 al 07 de octubre de 2017, en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (06 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Arequipa – Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	Realizado por Personas Jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ LAURA DEL CARMEN	750.00	300.00	150.00	1,200.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación del mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UR, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.